

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se crean las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarristas Acompañantes de Flamenco, asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Con el fin de cubrir vacantes y sustituciones de Cantaores y de Guitarristas Acompañantes de Flamenco en los Conservatorios de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el curso académico 2003/2004 y sucesivos, parece oportuno proceder a la creación de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarrista Acompañante de Flamenco y adscribir al personal correspondiente a la bolsa o lista objeto de esta Resolución.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Objetivo.

Crear las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarrista Acompañante de Flamenco, ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con los códigos que se establecen en el Anexo I.

2. Participantes.

2.1. Se adscribe al personal interino que se halle ocupando una vacante o realizando una sustitución, durante el presente curso académico 2002/2003, de cantaores o de guitarrista acompañante de flamenco, a la bolsa de trabajo que corresponda según se relaciona en el Anexo II, ordenado por tiempo de servicios prestado para la Administración Educativa de Andalucía y, en caso de empate, de mayor a menor puntuación total obtenida en la correspondiente convocatoria de la Delegación de Educación y Ciencia en la que hubiera participado.

2.2. Se adscribe a las listas de sustituciones que se relacionan en el Anexo III, al personal seleccionado por convocatoria pública por parte de las Delegaciones de Educación y Ciencia que no cuenta con tiempo de servicios. Dicho personal queda ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida en la correspondiente convocatoria.

3. Reclamaciones a las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

4. Listas definitivas.

Vistas las reclamaciones a las listas provisionales, se elevarán a definitivas por Resolución de esta Dirección General, con las modificaciones a que hubiera lugar y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. Efectos.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en la presente Resolución quedarán constituidas las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de «Cantaores» (código 1594-499) y de «Guitarrista Acompañante de Flamenco» (código 1594-498), ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para cubrir vacantes y sustituciones a partir del curso académico 2003/2004.

6. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Guitarrista Acompañante de Flamenco Código 1594-498.
Cantaores Código 1594-499.

ANEXO II

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA BOLSA DE TRABAJO DE CANTAORES.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO DE 2002
28566199	CANO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL SOL.	4AA 09MM 01DD
53680970	REQUENA BARRIONUEVO, JAVIER NICOLÁS	3AA 03MM 00DD
44359538	JIMÉNEZ VALVERDE, SARA	2AA 01MM 17DD
26415699	CRUZ MACULET, CARLOS	1AA 09MM 00DD
27148475	SORROCHE GAZQUEZ, JOSÉ	1AA 07MM 16DD
31722054	ZARZUELA ALARCÓN, JUAN ANTONIO	0AA 09MM 00DD
30807227	PINO ILLANES, FRANCISCO DAVID	0AA 00MM 00DD

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA BOLSA DE TRABAJO DE GUITARRISTA ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO DE 2002
28569255	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	12AA 10MM 06DD
28570315	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	10AA 07MM 24DD
30530194	RODRÍGUEZ ZARZA, RAMÓN	05AA 09MM 14DD
31200057	GUIMERA DE LA PEÑA, MANUEL A.	05AA 07MM 07DD
27243754	GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO FCO.	04AA 06MM 29DD
31615252	GARCÍA GARCÍA, ALBERTO MAURICIO	02AA 07MM 04DD
24217005	CORRAL SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL.	01AA 07MM 16DD
24193389	GIMÉNEZ MIRANDA, JUAN MIGUEL.	00AA 08MM 26DD
30508368	FLORES CAMACHO, MANUEL	00AA 05MM 23DD

ANEXO III

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA LISTA DE SUSTITUCIONES DE CANTAORES.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
24276603	CAMPOS MUÑOZ, ANTONIO	11.45
75762551	GÁLVEZ GARCÍA, RAÚL.	11.00
31648052	DE LOS SANTOS BERMÚDEZ, ANTONIO	10.50
31174547	SILVA NAVARRO, JUAN.	10.00
24255843	VALLEJO NAVA, ANTONIO	08.95
75754296	VILLAR AMADOR, JUAN	08.50
28376092	MARTÍNEZ PASCUAL, ANGEL	05.80

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA LISTA DE SUSTITUCIONES DE GUITARRISTA ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
45590595	HERNÁNDEZ ARQUERO, FRANCISCO	13.85
31266663	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	12.00
25964076	MORENO JUSTICIA, JOSÉ	11.00
27258287	LÓPEZ ROMÁN, FRANCISCO	10.45
78037495	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO L.	08.05
44030366	PÉREZ DE LARA SÁNCHEZ, DAVID	06.85
30475722	TRENAS CAÑETE, RAFAEL.	06.50
30489803	EXPOSITO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	06.00
52696606	SANTOS MARINA, DAVID	06.00
30823351	DÍAZ FRANCO, JOSÉ ANTONIO	05.50
30524465	FLOREZ CAMACHO, EDUARDO	05.00

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2000, BOJA núm. 98, de 26 de agosto, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructuras, y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.